

Contenido

1. **Auditorías de Entidades Menos Complejas**
2. **La Auditoría de Proyectos de Inversión Pública y el SIPFE**
3. **Análisis de las Políticas de Lucha contra la Corrupción en Bolivia**
4. **Información No Financiera – Comentarios de la Gerencia**

Auditorías de Entidades Menos Complejas

Carlos E. Gonzales A.

El 29 de abril de 2019 el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) emitió un Documento de discusión desarrollado para promover el pensamiento del Consejo sobre **“Auditorías de Entidades Menos Complejas: Explorando las Posibles Opciones para Abordar los Desafíos en la Aplicación de las NIA”**, esperando los comentarios hasta el 12 de septiembre de 2019.

En opinión de Arnold Schilder (Presidente del IAASB), las entidades más pequeñas hacen una contribución crítica a la economía mundial, y cuantitativamente, la mayoría de las auditorías a nivel mundial son auditorías de entidades más pequeñas; por lo que existe una urgencia en desarrollar soluciones que ayuden no sólo a aquellos que auditan entidades más pequeñas, sino también para aquellas entidades auditadas, que por su naturaleza y circunstancias son menos complejas.

El IAASB reconociendo los desafíos que enfrentan los profesionales para aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en particular para los encargos en los que la entidad auditada es menos compleja, presenta este Documento de discusión, que se enfoca en las auditorías de las entidades menos complejas que utilizan las NIA y establece:

- Retos que se han identificado hasta la fecha; y
- Una serie de posibles acciones que podrían emprenderse para abordar los desafíos identificados.

¿Qué es una Entidad Menos Compleja?

Normalmente, la discusión sobre los desafíos de aplicación de las NIA ha sido en torno a las dificultades experimentadas en las auditorías de las entidades más pequeñas; sin embargo, considerando el enfoque actual de las NIA, parece más apropiado concentrarse en la complejidad de la entidad y no tanto en su tamaño.

Como punto de partida, el IAASB ha analizado su definición de “entidad más pequeña”, que establece muchas características cualitativas que podrían atribuirse a una “entidad menos compleja – LCE”, mencionando que es: *“Una entidad que típicamente posee características cualitativas tales como:*

- a. *Concentración de propiedad y administración en un pequeño número de personas; y*
- b. *Uno o más de los siguientes aspectos:*
 - i. *Transacciones sencillas o sin complicaciones;*
 - ii. *Registros simples;*
 - iii. *Pocas líneas de negocio y pocos productos dentro las líneas de negocio;*
 - iv. *Pocos controles internos;*
 - v. *Pocos niveles de gestión con responsabilidad para una amplia gama de controles; o*
 - vi. *Pocos empleados, muchos con una amplia gama de funciones”*

Desafíos en la aplicación de las NIA

El Proyecto Claridad tenía como propósito redactar las normas de manera clara y concisa, con requisitos establecidos como principios y el material de aplicación que establece una explicación más detallada sobre los requisitos y la orientación sobre cómo llevarlos a cabo.

En opinión del IAASB, el enfoque de los estándares basado en principios permite la aplicación de las NIA a entidades de diferente naturaleza y tamaño y en diversas circunstancias. Sin embargo, la revisión de las normas actualmente está generando los siguientes comentarios:

- El lenguaje es cada vez más complejo y, por lo tanto, más difícil de comprender.
- Las normas se están redactando para incluir el “como” en los requisitos, lo que da como resultado requisitos más detallados, alejándose de los requisitos basados en principios.
- El detalle en las normas esta llevando a un enfoque de “cumplimiento de las normas” en lugar de fomentar el uso del juicio profesional.
- Las NIA son voluminosas, lo que dificulta su lectura y determinar qué se debe hacer.
- Se está agregando material significativo a través de las revisiones recientes en las NIA.
- Los requisitos de documentación en las NIA son extensos y cada vez más onerosos.
- Falta de claridad en cuanto a lo que se debe documentar, y el alcance de la misma.
- En algunos casos, las normas no son claras sobre la naturaleza y el alcance del trabajo requerido.
- Los párrafos que detallan consideraciones específicas para entidades más pequeñas, cuando se presentan dentro las NIA, no son útiles en todos los casos para comprender la escalabilidad y la proporcionalidad de los requisitos.
- No hay suficiente material de apoyo para ayudar en la aplicación efectiva de las NIA.
- Las NIA se destacan como problemáticas, especialmente en lo relacionado con el conocimiento de la entidad, las consideraciones sobre fraude y la auditoría de estimaciones contables, entre otras.

Posibles Acciones

El IAASB ha reconocido la necesidad de buscar soluciones globales para abordar los desafíos en relación con las auditorías de las LCE. La forma más adecuada de avanzar puede ser una o una combinación de las posibles acciones, o solo algunos aspectos de las posibles acciones. Se reconoce que no existe una solución simple: las NIA están destinadas a auditorías de una amplia variedad de entidades, desde entidades grandes y complejas de interés público hasta entidades que son considerablemente menos complejas; por lo tanto, hay intereses en pugna.

Las posibles acciones identificadas incluyen:

1. Revisión las NIA

- Revisión de todas las NIA como parte de un proyecto sustancial

- Revisión de las NIA de forma gradual o por fases
- Realizar cambios específicos cuando una NIA está siendo revisada.

2. Desarrollo de una norma de auditoría separada para auditorías de LCE

- Norma de auditoría independiente basada en las NIA existentes
- Norma de auditoría independiente basada en un marco diferente

3. Desarrollo de guía para Auditores de LCE u otras acciones relacionadas.

- Guía completa sobre cómo aplicar las NIA en circunstancias donde la naturaleza y las circunstancias de la entidad que se audita son menos complejas
- Nota de práctica de auditoría internacional para auditorías de LCE
- Guía para la aplicación de áreas específicas dentro de las NIA o NIA en particular, dirigidas a los desafíos relacionados con la auditoría de LCE
- Enfoque de “paquetes de implementación” para NIA nuevas y revisadas específicamente para auditorías de LCE

El contenido inextenso de dicho documento en español, puede ser descargado directamente de la página de la IFAC (www.ifac.org). El “link” es: <https://www.ifac.org/publications-resources/auditor-de-entidades-menos-complejas-exploraci-n-de-las-posibles-opciones>

La Auditoría de Proyectos de Inversión Pública y el SIPFE

Humberto Quintanilla M.

Durante los últimos 12 años, la inversión pública ejecutada por el Estado, se incrementó en más de siete veces de \$us 629 millones en 2005 a \$us 4.772 millones en 2017, (Bolivia tiene la mayor inversión pública en porcentaje del PIB ECO NOTICIAS periódico mensual MEFP), esta ejecución muestra el nivel de recursos que fueron invertidos en proyectos en el país y que deben ser auditados como una de las partes visible de la intervención del Estado en la economía.

El Contador Público Autorizado (CPA), para realizar la auditoría de un proyecto de inversión pública debe utilizar las Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública de la Contraloría General del Estado, que define a la misma como “la

acumulación y examen objetivo y sistemático de la evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo" (Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012 NE/CE-016).

La inversión pública del país de acuerdo a la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, se maneja a través del Sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE). De este sistema emergen las normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, que les permite priorizar, formular, evaluar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de mediano plazo PTDI y PEI, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social. El órgano rector del SIPFE es el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

En este ámbito la Auditoría de Proyectos de Inversión Pública puede efectuarse en dos aspectos:

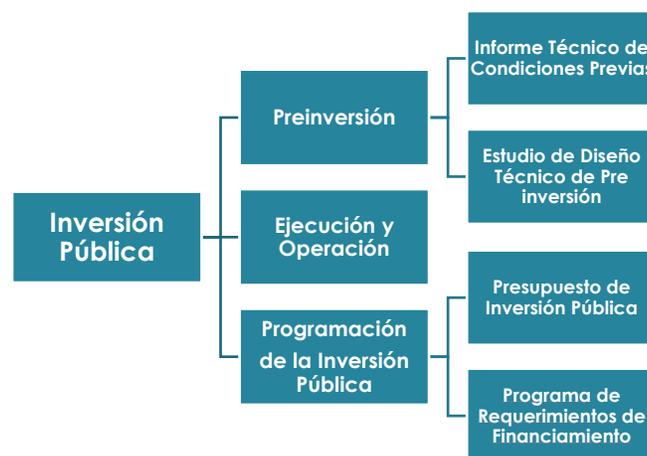


- La auditoría de programas, fases o etapas relativas a proyectos de inversión pública (en curso)**, consiste en evaluar si los controles internos asociados a los procesos, operaciones y/o tareas; y
- La auditoría de entidades gestoras de proyectos de inversión pública**, que consiste en evaluar si la entidad ha diseñado e implementado sistemas operativos eficaces, eficientes y/o económicos en el ámbito de la gestión de sus proyectos de inversión pública.

Asimismo, el CPA en su examen, debe tomar en cuenta las fases del **Ciclo de Vida de un Proyecto de Inversión Pública y su Programación**, como se

muestra en el siguiente gráfico en concordancia con el Reglamento de Inversión Pública (actualizado mediante Resolución Ministerial N°115 de 12 de mayo de 2015 por el MPD) y cuyas definiciones son las siguientes:

- Preinversión:** incluye todos los estudios que se deben realizar sobre un proyecto de inversión pública, desde que el mismo es identificado como idea en los planes de desarrollo de los distintos niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de su ejecución o abandono.
- Ejecución:** comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto de inversión pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación.
- Operación del proyecto:** comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto, a efectos de que el mismo genere los beneficios identificados y estimados durante la fase de preinversión.
- La programación de la Inversión Pública:** comprende el registro del Proyecto de Inversión Pública (PIP) en el SISIN-WEB para incorporarlo en el Programa de Inversión Pública del Estado.
- El Programa de Requerimientos de Financiamiento:** establece cuáles son los recursos que se requieren y con los que se cuenta y así determinar los recursos adicionales requeridos que, una vez valorizados, se incorporarán en la evaluación del proyecto.



Asimismo, al efectuarse la auditoría es importante que el CPA verifique que el Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión cumplan los siguientes parámetros ya que son las bases principales para llevar a delante la auditoría del proyecto.

Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP: Este informe debe ser elaborado previo al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión y requiere de un diagnóstico real como base para la correcta definición del proyecto, estar sustentado con información de fuentes primarias y complementado con fuentes secundarias y en el cual se haya tomado en cuenta la gestión del riesgo de desastres en un contexto de cambio climático. El contenido del ITCP es el siguiente: i) Justificación de la idea del proyecto, ii) Idea del proyecto, iii) Compromiso social, iv) Estado de situación legal, v) Impacto ambiental, vi) Conclusiones y recomendaciones, vii) Términos de referencia y viii) Presupuesto referencial.

Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, el CPA requiere conocer la tipología de proyectos que se muestra en el siguiente gráfico y que incluye tres preceptos: a) Proyectos menores, b) Proyectos medianos y c) Proyectos mayores; donde se exceptúan a los Proyectos de Fortalecimiento Institucional y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico. (Art.14, R.M. N°115, 2015)



En conclusión, auditar los proyectos de inversión pública requiere del CPA un amplio conocimiento de las Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública y del Sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE), cuyos objetivos son el medir el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo, verificar que toda iniciativa de inversión haya sido analizada con el fin de que se opte por la mejor alternativa de solución a un problema determinado y se demuestre que es rentable y sostenible en el tiempo y tenga impacto socio-económico para un mayor bienestar de la población.

Fuentes Bibliográficas:

ECO NOTICIAS periódico mensual, "Bolivia tiene la mayor inversión pública en porcentaje del PIB" Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Nro 2, Año 2018, (www.economiayfinanzas.gob.bo)

Análisis de las Políticas de Lucha contra la Corrupción en Bolivia

Guido R. Yujra S.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, señala que "la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana".

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (PNT)

La PNT aprobada mediante Decreto Supremo N° 214 del 22 de julio de 2009, comprende las siguientes áreas:

Ejes de Acción Preventiva y Anticorrupción

N°	Denominación
Eje 1: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	
1	Fortalecimiento de las herramientas de auditoría y control social.
2	Fomento de la participación ciudadana y la asociatividad.
3	Incorporación de mecanismos de Rendición Pública de Cuentas.
Eje 2: Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública y el Derecho de Acceso a la Información	
1	Profundización de las medidas de transparencia.
2	Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información.
3	Promoción de la probidad y ética en los asuntos públicos.
Eje 3: Medidas para Eliminar la Corrupción	
1	Lucha contra la corrupción.
2	Prevención de la corrupción.
3	Recuperación del patrimonio público.
4	Control Social en contrataciones.
Eje 4: Medidas para Eliminar la Corrupción	
1	Apoyo a los mecanismos de coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
2	Redefinir las funciones de control de la gestión pública.
3	Optimizar y fortalecer la función administrativa.

Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Las entidades públicas están obligadas a implementar Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, cuyas funciones más relevantes son: (Ley N° 974, artículo 10)

Funciones de las Unidades de Transparencia

N°	Descripción
1	Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
2	A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.
3	Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
4	Asegurar el acceso a la información pública.
5	Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público.
6	Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción.
7	A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información.
8	Realizar seguimiento de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.

Convención de las Naciones Unidas

La Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, aprobada con Resolución 58/4 del 31 de octubre de 2003 (ratificada en Bolivia con Decreto Supremo N° 3068), que estableció los siguientes lineamientos:

- Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES)

El Pilar (P) "11": Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública", del PGDES (2025) y el PDES (2016-2020), establece las metas (M) y resultados (R), a la cual deben adherirse las entidades:

Políticas de Transparencia en el PGDES (2025)

P	M	R	Denominación
11	1		Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.
11	1	296	Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial
11	1	297	Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.
11	1	298	Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

Análisis Temático

Si bien hay grandes avances en la lucha contra la corrupción en Bolivia, con implementación de la Política Nacional Transparencia, sin embargo, eliminar el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y fusionarlo con el Ministerio de Justicia en el año 2017, ha restado fuerza a la política.

Las "Rendiciones Públicas de Cuentas" ante la sociedad civil (Ley N° 341, de Participación y Control Social), si bien significaron una profundización de la democracia, sin embargo, fallas de procedimiento en su diseño y factores políticos, merman su credibilidad.

La implementación de las Unidades de Transparencia en las entidades públicas, tuvieron como propósito reducir la corrupción, pero la escasa claridad en su diseño ha hecho de que éstas no se constituyan en una solución al tema por su carácter "reactivo" y no preventivo.

El Sistema de Control Gubernamental (Ley N° 1178 y el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública), ejercido a través de la auditoría interna y externa (posterior), se aplica una vez consumado el hecho de corrupción, por tanto, es de carácter correctivo y no preventivo, restándole eficacia.

El rol del Ministerio Público, el actual Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Unidad de Investigaciones Financieras, tienen un perfil de lucha contra los delitos financieros de tipo coercitivo.

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2018, publicado por Transparencia Internacional, revela que Bolivia ocupó el puesto 132º, en un ranking de 180 países, con un IPC de 29 (descendió desde el 2012: IPC de 34 y lugar 105º).

Conclusiones

Para mejorar la efectividad de la lucha contra la corrupción en Bolivia, urge reorientar la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, hacia acciones de carácter "preventivo", promoviendo una cultura de principios y valores éticos, además de:

- Diseñar procedimientos sencillos para generar la información confiable para la rendición de cuentas y el acceso libre a la misma por la sociedad y el control social.
- Clarificar las competencias de las Unidades de Transparencia para no duplicar esfuerzos de trabajo con las Unidades de Auditoría Interna y Jurídicas.
- Incorporar la Auditoría Forense, como instrumento técnico para respaldar los procesos de recuperación de los daños económicos al Estado, emergentes de delitos financieros.
- Rediseñar los sistemas de administración del Modelo de Gestión Pública (Ley N° 1178), incorporando controles de procesamiento e independientes efectivos y claves en reglamentos y manuales.
- Para impulsar la transparencia en la gestión pública se requiere: i) el acceso a la información, ii) el control social, iii) la ética y iv) la rendición pública de cuentas.

Información No Financiera – Comentarios de la Gerencia

Johnny Condori O.

Es importante observar como un "Informe de Gestión" o una "Memoria Anual" puede ayudar a la interpretación de la información contenida en los Estados Financieros de propósito general. Bajo ese entendido si revisamos con un poco más de detalle el aspecto normativo contable, uno puede encontrar que dentro de las Normas no obligatorias relacionadas con Otra Información

Financiera de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) existe un documento titulado "Documento de Práctica de las NIIF Comentarios de la Gerencia" que menciona lineamientos de como la Gerencia o Dirección de una entidad debería exponer información adicional para el análisis, interpretación y revisión de estados financieros de propósito general, es así, que en esta publicación mencionaremos los tópicos más importantes de este Documento de Práctica de las NIIF.

¿Cuál es el Propósito del Documento de Práctica de las NIIF?

El Documento de Práctica de las NIIF "Comentarios de la Gerencia" proporciona un marco amplio, no vinculante, para la presentación de los Comentarios de la Gerencia relacionados con Estados Financieros que han sido preparados de acuerdo a las NIIF.

Es importante mencionar que este documento no es una NIIF, por lo tanto, las entidades que apliquen NIIF no están obligadas a cumplir con este documento de práctica.

¿Qué son los Comentarios de Gerencia?

Es un informe narrativo que proporciona información adicional para la interpretación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

También proporciona una oportunidad para la Gerencia y/o Directorio de una entidad para explicar los objetivos y estrategias para lograr dichos objetivos.

El documento de práctica se prepara sobre la base de que los Comentarios de la Gerencia, se encuentran dentro de los límites de la información financiera que cumplen con la definición de Otra Información Financiera alcanzada por el prólogo y el Marco de Conceptos de las NIIF.

Así mismo se debe aclarar que los Comentarios de la Gerencia no debe repetir o redundar respecto a la información que se revela en las Notas a los Estados Financieros.

¿Cuál es el Objetivo?

El Objetivo de este documento de Práctica es ayudar a la Gerencia y/o Dirección a presentar los

Comentarios de la Gerencia útiles relacionados con los Estados Financieros.

Cuando una entidad presente este documento se debe identificar con claridad que se está presentando como Comentarios de la Gerencia y distinguirlos de los Estados Financieros.



¿Cuáles son los Principios y bases de presentación?

La Gerencia debe presentar comentarios coherentes bajo los siguientes principios:

- Proporcionar el punto de vista de la gerencia sobre el rendimiento, situación y progreso de la entidad; y
- Ampliar y completar la información presentada en los estados financieros.

Para alinearse bajo estos principios los Comentarios de la Gerencia deben incluir:

- Información con vistas al futuro, esta información no predice el futuro, sino que contiene los objetivos de la Gerencia para la entidad y sus estrategias para alcanzar estos objetivos.
- Información que tenga las características cualitativas descritas en el Marco Conceptual para la Información Financiera.

Los comentarios de la Gerencia deberían proporcionar información que ayude a los usuarios de los Estados Financieros a evaluar el rendimiento de la entidad y las acciones de su gerencia relacionadas a las estrategias establecidas y planes de progreso a continuación se presentan algunos ejemplos como:

- a. La exposición al riesgo de la entidad, sus estrategias para gestionar riesgos y la eficacia de esas estrategias;

- b. La forma en que los recursos que no se presentan en los estados financieros podrían afectar a las operaciones de la entidad; y

- c. La forma en que factores no financieros han influido en la información presentada en los estados financieros.

Los comentarios de la gerencia deberían comunicar la perspectiva de la gerencia sobre el rumbo de la entidad.

La medida en que se espera que los comentarios de la gerencia sobre el futuro se verán influidos por el entorno regulatorio y legal en que opera la entidad.

¿Qué elementos deben contener los Comentarios de la Gerencia?

Los Comentarios de la Gerencia deben contener información que sea esencial para la comprensión de:

- La naturaleza del negocio;
- Los objetivos de la gerencia y sus estrategias para alcanzar esos objetivos;
- Los recursos, riesgos y relaciones de la entidad más significativos;
- Los resultados de las operaciones y las perspectivas sobre los mismos; y
- Las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la gerencia utiliza para evaluar el rendimiento de la entidad con respecto a los objetivos establecidos.

Conclusión

Si bien en nuestro país las diferentes entidades suelen acompañar a los Estados Financieros un "Informe de Gestión" o una "Memoria Anual" para la óptica del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) existe un Documento de Práctica que puede servirnos de guía para la preparación de estos reportes denominados "Comentarios de la Gerencia" que ayudan a que esta información sea más útil para una adecuada interpretación de los Estados Financieros.

El Documento de Práctica de las NIIF referente a los comentarios de la Gerencia fue publicado en diciembre del 2010. Debido a las modificaciones en el Marco de Conceptos de las NIIF y considerando que el contexto de los negocios es dinámico por naturaleza, el Consejo de la IASB está

trabajando en un proyecto de revisión y actualización de este documento cuyo plazo para la emisión de este documento de práctica es para mediados del año 2020; donde seguramente se habrán incorporado nuevos conceptos a este conjunto de normas para la presentación de Otra Información Financiera.

Fuentes Bibliográficas

Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera. (2010) Documento de Práctica de las NIIF Comentarios de la Gerencia – Un Marco para la Presentación. London – Reino Unido. IFRS Foundation.

Fundación IFRS. (2019) Projeets – Managements Commentary – Proyecto de Norma. London – Reino Unido. IFRS Foundation – www.ifrs.org.

Contactos:

Humberto Quintanilla
Coordinador del IICCFa
humbertoquintanillam@gmail.com
Cel: (591 2) 70515717

Dirección:

Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables,
Financieras y Auditoría - IICCFa
Calle México N° 1790; Edificio Maria Reyna,
Mezanine
iiccfa.umsa@gmail.com
Teléfono: (591 2) 495734

El contenido de cada artículo, opiniones y conclusiones vertidas; son responsabilidad exclusiva de sus autores; por lo que el IICCFa; solamente recopila los mismos para su publicación y difusión académica y profesional.